



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0418-2026-R-UNE

Chosica, 20 de febrero del 2026

VISTO el Oficio N° 0136-2026-DIGA-UNE, del 12 de febrero del 2026, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una herramienta digital de integridad destinada a fortalecer la lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, asimismo, se aprueban las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”; y, en su artículo 8, se establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal, elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, así como para la contratación de obras, bienes o servicios; obligación que también alcanza a las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones vinculadas al fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, así también, en el artículo 9 de la precitada norma se precisa que las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad: a) Designar, por documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público (...) Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación; b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia;

Que, mediante Resoluciones N° 1490-2023-R-UNE, N° 3108-2024-R-UNE y N° 3504-2025-R-UNE, se actualiza la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, a través de los Oficios N° 002-2026-URH/OI-UNE y N° 058-2026-UA-DIGA-UNE, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, respectivamente, comunican a la Dirección General de Administración que, en mérito al cambio de personal en sus respectivas unidades, remiten la relación de servidores que asumirán la responsabilidad del uso de la plataforma, a fin de garantizar el oportuno cumplimiento de las obligaciones correspondientes;

Que con el documento del visto, el Director General de Administración envía al Rectorado el referido expediente, solicitando la actualización de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0418-2026-R-UNE

Chosica, 20 de febrero del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, conforme a la propuesta remitida por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y según el detalle siguiente:

N°	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ESTADO
1	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	FRANK JHONSON MEJÍA MARTÍNEZ	OFICIAL DE INTEGRIDAD	70447658	integridadune@une.edu.pe	MANTENER USUARIO
2		ELVIS ALEXANDER VALVERDE YARLEQUE	EJECUTIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS	47998177	47998177@une.edu.pe	NUEVO USUARIO
3		EDITH YULISA BENITO CONDORI	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	76782735	ebenito@une.edu.pe	MANTENER USUARIO
4	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JUSBELLY JAMALI ZELADA MEDINA	JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	47406897	47406897@une.edu.pe	MANTENER USUARIO
5		LUIS DANIEL FLORES RIVERA	EJECUTIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PROGRAMACIÓN	41944586	41944586@une.edu.pe	NUEVO USUARIO
6		LUIS PAREDES DELGADO	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	70757878	lparedes@une.edu.pe	NUEVO USUARIO

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 4°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes lo dispuesto en la presente resolución, a fin de que adopten las acciones complementarias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora